21. ENE 1993

PROMULGA ACUERDO Nº 521 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REFERIDO A LA ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD SUPERIOR.

DECRETO Nº 888/92.-

∞ ARICA, Diciembre 07 de 1992.-

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha expedido el siguiente Decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de Diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Decreto Nº 2, de 1º de Febrero de 1982; Decreto Nº 18/92, de 10 de Enero de 1992; Resolución Nº 55, de 24 de Enero de 1992, de la Contraloría General de la República; Acuerdo Nº 521 de la Junta Directiva, de fecha 07 de Diciembre de 1992; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 587, de 28 de Junio de 1990, del Ministerio de Educación Pública.

DECRETO:

1. Promúlgase el Acuerdo Nº 521 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en su Sesión Ordinaria Nº 51, iniciada el 20 de Noviembre de 1992, y en continuación de la misma el 07 de Diciembre de 1992; cuyo tenor es el siguiente:

ACUERDO Nº 521:

Por unanimidad, se acuerda sustituir la letra o), del Art. Nº 2, del Decreto Nº 2, de 1º de Febrero de 1982, referida a la "Asignación de Responsabilidad Superior", por la siguiente:

"o) ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD SUPERIOR: Corresponde a los funcionarios No Académicos que desempeñen funciones de responsabilidad de Directivos Superiores y de Jefaturas Administrativas de la Universi dad de Taarapacá, y consiste en un porcentaje de su sueldo base calculado de acuerdo a la siguiente tabla:

PLANTA DE DIRECTIVOS:

DIRECTIVO SUPERIOR

Grado	1	240	%
Grado	2	165	%
Grado	3	. 140	%
Grado	4	120	%
Grado	5	100	%

JEFATURA ADMINISTRATIVA

Grado	6	10	%	
Grado	-7	10	%	
Grado	8	10	%	
Grado	9	10	%	
Grado	10	10	%	
Grado	11	10	%	
Grado	12	10	%	

Esta asignación tendró caró de imponible y tributable."

2. Lo indicado en el punto 1 precedente, rige a contar del 1º de Enero de 1993.

Tómese razón, registrese y comuniquese.

SERGTO PULIDO ROCCATAGLIATA Secretario de la Universidad

JUM/SPR/zrb.

Tomo Rozon

For Ciden del contrator Central sie la Propública

Contralo: Regional Tarapaca

Subrogante